

Interlocutorio: No. 394
Proceso: Sucesorio Doble Intestado
Causantes: Abrahán Osorio
Frine de Jesús Peláez
Interesados: William de Jesús Osorio Peláez
Radicado: 2021-00100-00

Constancia secretarial: 21 de julio de 2022. Se la informa a la señora Juez, que el pasado 17 de junio, arribó a esta Dependencia judicial, escrito por parte del José Daladier Osorio, justificando su inasistencia a la diligencia de inventarios y avalúos programada para el 15 de junio de 2022. Documento que se aporta al dosier para lo de su estudio y conocimiento.

En consecuencia, paso a la mesa de la señora Juez para lo que considere pertinente.

JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Analizada la constancia secretarial que precede, así como el memorial allegado por el interesado dentro del presente proceso sucesorio, esta instancia judicial debe indicar que efectivamente el señor JOSÉ DALADIER OSORIO PELÁEZ, quien se encuentra actuando a nombre propio, ha justificado su inasistencia al acto público inicialmente fijado; por lo cual, existe la necesidad de reprogramar la diligencia de inventarios y avalúos por oposición.

En consecuencia, previa verificación de disponibilidad de la agenda del Despacho, se fija como nueva fecha y hora para la realización de la referida diligencia, el once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a eso de las nueve (9:30 a.m.) de la mañana.

Se aclara, que dicha diligencia se despachará de manera virtual, tal y como lo ha autorizado el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez